

DEVOLUCION DE FONDOS ASOCIADOS ACERTIFICADO DE FIANZA N° B0186427 DE MASAVAL, COBRADA POR EL SERVICIO ANTE EL VENCIMIENTO DE SU VIGENCIA, A CONSTRUCTORA BRUJULA SPA., POR BENEFICIARIAS HEIDI VILCHES GONZALEZ, DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ, POR REEMPLAZO DE LA GARANTIA

RANCAGUA, 04 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2708

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa de Habitabilidad Rural.
7. Resolución Exenta N° 5168, Serviu O´Higgins, de fecha 22 de noviembre de 2022, que aprueba proyectos seleccionados mediante Resolución Exenta N° 428 de fecha 28 de enero de 2017 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, para el otorgamiento de subsidios habitacionales título II.
8. Certificado de fianza N° B0186427 de Masaval, con vencimiento el 15 de marzo de 2025, por un monto de 24,70 UF, suscrita por la Constructora Brújula Spa, RUT: 76.825.822-8 e ingresada a este Servicio con el objeto de responder al fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores DS 10 CSR beneficiaria Heidi Vilches González, Comuna de Santa Cruz.
9. Certificado de fianza N° B0203330 de Maxxa, con vencimiento el 30 de septiembre de 2025, por un monto de 24,70 UF, suscrita por la Constructora Brújula Spa, RUT: 76.825.822-8 e ingresada a este Servicio con el objeto de responder a la buena ejecución y buen comportamiento de las obras, DS 10, beneficiaria Heidi Vilches González, Comuna de Santa Cruz.
10. Oficio Ordinario N° 830, de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual se notifica el cobro del certificado de fianza N° B0186427 de Masaval, con vencimiento el 15 de marzo de 2025, por un monto de 24,70 UF, suscrita por la Constructora Brújula Spa., RUT: 76.825.822-8.
11. Comprobante de Ingreso SERVIU, folio N° 17459379697, de fecha 23 de abril de 2025, por la suma de \$961.056.-, correspondiente al monto de la garantía mencionada en el Visto N° 8 de la presente Resolución.
12. Informe Técnico suscrito por profesional SERVIU Bárbara Salvo Muñoz, de fecha 14 de mayo de 2025, en el cual consta que la garantía singularizada en Visto N° 8 de la presente Resolución, fue reemplazada por la garantía indicada en el Visto N° 9.
13. Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, publicada con fecha 23 de igual mes y año, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada

por Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada con fecha 12 de abril de igual año, que Modifica y Complementa Resolución N° 36, de 2024, ambas dictadas por Contraloría General de la República.

14. Las atribuciones otorgadas por orden del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, mediante facultades delegadas señaladas por Resolución Exenta a registro N° 6 de fecha 23 de noviembre de 2023, que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica.
15. Las atribuciones otorgadas en virtud del DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 09 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta RA 272/671/2025, tomada de razón con fecha 9 de marzo de 2025; Resolución Exenta RA N° 272/198/2025 registrada con fecha 23 de enero de 2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de realizar la devolución del certificado de fianza N° B0186427 de Masaval, con vencimiento el 15 de marzo de 2025, por un monto de 24,70 UF, citada en el Visto N° 8 de la presente Resolución, que responde al fiel cumplimiento del contrato de la obra de la beneficiaria Heidi Vilches González, de la comuna de Santa Cruz, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEVUÉLVASE** a Constructora Brújula Spa., Rut: 76.825.822-8, la suma de \$961.056.-, correspondiente al valor hecho efectivo de la boleta de garantía N° B0186427, de Masaval, con vencimiento el 15.03.2025, citado en Visto 8 de la presente Resolución.
2. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“por Orden de la Sra. Directora(s)”

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
JEFA DEPTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

BSM/DSV/CSQ/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA BRUJULA SPA. ISLA DE YAQUIL SN. SANTA CRUZ
- DEPTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPTO JURIDICO
- DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES

